



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 066-2024-A-MDSS

San Sebastián, 20 de febrero de 2024

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

**VISTO:** El Informe n.º 028-SGPR-MDSS-2024, de fecha 12 de febrero de 2024, emitido por el Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización, el Informe n.º 283-GPP-MDSS-2024, de fecha 12 de febrero de 2024, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, la Opinión Legal n.º 118-2024-GAL-MDSS, de fecha 19 de febrero de 2024, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194º, de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley n.º 30305, Ley de reforma de los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, señala que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";* lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el que prescribe que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. En este entender, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo n.º 1088, se crea y regula la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico del Perú (SINAPLAN) y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país, además del fortalecimiento de la gobernabilidad en el marco del Estado constitucional de derecho; creándose dicho sistema como un conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales, cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional;

Que, el numeral 3 del artículo 10º del Decreto Legislativo n.º 1088, dispone que una de las funciones generales del CEPLAN es: *"Asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollos, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional"*;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13º del Decreto Legislativo n.º 1440, que aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: *"El Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y es aprobado por el Congreso de la República a propuesta del Poder Ejecutivo. Su ejecución comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN"*;

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, el artículo 17° del Decreto Legislativo n.° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, señala: *"La Administración Financiera del Sector Público se encuentra vinculada con los planes y/o políticas nacionales, sectoriales e institucionales de corto, mediano y largo plazo, tales como: 1. El Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, 2. La Política General de Gobierno, 3. Los Planes de Desarrollo Concertado, 4. Los Planes Sectoriales Multianuales, 5. El Plan Estratégico Institucional, 6. El Plan Operativo Institucional, 7. El Marco Macroeconómico Multianual"*;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo n.° 033-2017/CEPLAN/PCD, se *"aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno"*;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo n.° 00016-2019-CEPLAN/PCD, en su artículo Primero, se resuelve *"Modifica la sección 6 de la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo n.° 053-2018/CEPLAN/PCD y establecer el 30 de abril como plazo máximo para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual por parte de los Titulares de las entidades de los tres niveles de gobierno"*;

Que, el numeral 4, sub numeral 4.1 de la "Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por Resolución de Consejo Directivo n.° 00016-2019/CEPLAN/PCD, señala que: *"A nivel institucional, cada Pliego del Sector Público elabora un Plan Estratégico Institucional - PEI y un Plan Operativo Institucional - POI a nivel de cada Unidad Ejecutora o Municipalidad, los cuales orientan su accionar para el logro de los objetivos establecidos en la política institucional en el marco de las políticas y planes nacionales y territoriales"*;

Que, mediante el numeral 3) del inciso 7.3) del Artículo 7° de Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Decreto Legislativo n.° 1440.- Titularidad de la Entidad: Se establece que: *"El Titular de la Entidad es responsable de: "Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente"*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía n.° 423-2023-A-MDSS, de fecha 28 de diciembre del 2023, se aprobó el Plan Estratégico Institucional 2024-2028 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, mediante Informe n.° 028-SGPR-MDSS-2024, de fecha 12 de febrero de 2024, emitido por el Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización, remite y sustenta que el Plan Operativo Institucional 2024 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, indicando que cumple con los parámetros técnicos y legales necesarios, por lo que solicita la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) 2024 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante Informe n.º 283-GPP-MDSS-2024, de fecha 12 de febrero de 2024, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) 2024 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, indicando que la formulación se realizó en coordinación con el equipo de planeamiento estratégico de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, por ende el instrumento cumple con los parámetros técnico y legales necesarios para su aprobación mediante resolución de alcaldía;

Que, mediante Opinión Legal n.º 118-2024-GAL-MDSS, de fecha 19 de febrero de 2024, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, opina: *Por la "Procedencia de la Aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) 2024 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián"*;

Que, de acuerdo a los considerandos, así como el artículo 20º inciso 6) y el artículo. 43 de la Ley n.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades:

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el Plan Operativo Institucional (POI) 2024 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el mismo que como anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, y a cada unidad orgánica responsable de la ejecución de las actividades operativas definidas en el Plan Operativo Institucional, aprobado en el Artículo Primero.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente acto resolutivo, para su conocimiento y cumplimiento de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a la parte interesada y a las instancias correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
  
Lic. Jackelin Jimenez Chuquitapa  
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
  
Abog. Briegot Núñez Castro  
SECRETARIO GENERAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"